L

uego de leer definiciones claves como qué es un contador público, qué es la fe pública, el interés común, la confianza pública, que se sugieren a través del [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/proyecto-de-ley-por-el-cual-se-regula-el-ejercicio/exposicion-de-motivos-proyecto-de-ley-regulacion-p) divulgado por el CTCP, quedan varias preocupaciones. Dice el Evangelio de San Lucas: “*10 Así también ustedes, cuando hayan hecho todo lo que se les mande, digan: "Somos simples servidores, no hemos hecho más que cumplir con nuestro deber"».*” Es el legislador el que decidió que los documentos respaldados por la atestación y la firma de un contador se entiendan protegidos por una presunción de legalidad, a la que el propio parlamento llamó fe pública. Bien podía haber guardado silencio en esta materia y los contadores seguirían siendo tales. Se trata de una posición que se adoptó al reconocer las competencias que se esperan de los contadores públicos. Bien sabemos que a veces los diplomas no aseguran la competencia y que, también en ocasiones, los titulados obran contra lo que espera de ellos. En todo caso, lo que se anhela es que hagan las cosas respetando las normas de ética, de calidad y de aseguramiento que la propia profesión ha sabido definir con el paso de los tiempos y que, en gran parte, hemos incorporado al derecho colombiano. Por ejemplo, pasar por alto los principios generalmente aceptados cuando ellos deben aplicarse, es un acto contrario a la ética. Pensar como lo hace el anteproyecto mencionado que lo que hay que hacer es lo que toca, ganando el derecho a una remuneración, no es más que ser un siervo inútil, es decir, un mero cumplidor del deber, como se espera que lo seamos todos en el campo de que nos corresponde. Por eso alabamos la posición de IFAC quien entendió que hay que asumir una posición activa frente a los problemas de la colectividad humana, obviamente desde las posibilidades que se desprenden de la competencia profesional de los contables. Esto es hacer algo más que trabajar en beneficio de otro u otros. No sirve de nada tener libertad de expresión, de información o de opinión, si no se ejercen para ayudar a los demás. Seguir conversando en círculos estrechos no es de lo que se trata. Hay que sentar posiciones públicas que se difundan suficientemente, no solamente en ciertos despachos o ante algunos auditorios. Varias veces hemos tratado esto en Contrapartida, tomando como referencia acciones que realizan los contadores en otros lugares del mundo. Obviamente lo que planteamos se puede esperar de los contadores en cuanto sean verdaderamente profesionales y no meros tecnólogos o técnicos. Una profesión no puede actuar por motivos de cercanía educativa, religiosa, política, o atendiendo a factores tales como la nacionalidad, regionales, o económicas, como está sucediendo entre nosotros, pues nuestra profesión es un conjunto sin sinapsis. En lugar de que la contabilidad se acepte como ciencia, se le trata como el resultado de posiciones políticas, o económicas, o de ambas. Es decir que para varios carece de independencia pues solo es un producto derivado de cosmovisiones. Una gran necesidad de toda profesión es tener prestigio social. Este se obtiene por el comportamiento de sus miembros, pero también por el hacer de su colectividad.

*Hernando Bermúdez Gómez*